



ESTATUTOS

PURPLE

I

F

E

CAPÍTULO 1

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, ÁMBITO, ACTIVIDADES Y DURACIÓN

Artículo 1.

Denominación

Con la denominación de “PurpleLife” se constituye esta cooperativa en la localidad de Orihuela (Alicante), sujeta a las normas del programa Empresa Joven Europea organizado por Valnalón S.A.V.

Artículo 2.

Domicilio Social

El domicilio social de nuestra cooperativa es el colegio Oleza, situado en C/José Ávila N° 7 C.P. 03300 en Orihuela (Alicante).

Artículo 3.

Objetivo

Nuestra cooperativa se constituye en el objetivo de participar en el proyecto Eje. La actividad económica será comprar y vender diversos productos, algunos de estos serán fabricados por los socios. Fomentaremos el trabajo en equipo y la finalidad es educativa.

Artículo 4.

Duración

La cooperativa se constituye el 23 de Septiembre del 2019 y se disolverá a final de curso.

CAPÍTULO 2

NORMAS DE ASOCIACIÓN

Artículo 5.

Requisitos para ser socio.

1. Hacer una aportación económica de 10 € a principio del curso.
2. Ir al curso de 3º ESO y pertenecer a la asignatura de I.A.E.E

Artículo 6.

Aportación Obligatoria Mínima

1. Hacer una aportación mínima de 10 €.
2. Los socios que no cumplen el plazo de entrega del dinero tendrán que pagar 2€ más.

Artículo 7.

Derechos y deberes de los socios

Deberes:

1. Asistir a clase.
2. Asistir a las reuniones.
3. Cumplir con las tareas de su cargo.
4. Aceptar las decisiones adoptadas de manera democrática por la Cooperativa.
5. Cumplir los estatutos.
6. Aceptar las normativas del Consejo Rector.

Derechos:

1. Los socios tienen derecho a un voto.
2. Los socios tienen derecho a ser elegidos como cualquier cargo del Consejo rector.
3. Los socios tienen derecho a recibir los 10 € aportados al inicio, Si hay beneficios.
4. Todos los socios tienen derecho a estar informados que todos los asuntos de la cooperativa.

Artículo 8.

Motivos De Expulsión o Penalización

Faltas graves (*motivos de expulsión*):

1. Coger dinero de la cooperativa.
2. Agresión a un compañero o cliente.
3. Dañar intencionadamente el material de la cooperativa.

Faltas leves (*motivo de penalización*):

1. Falta de respeto a un socio.
2. No asistir a las reuniones de manera no justificada.
3. No realizar las tareas.
4. Cada 3 faltas leves, será una grave.

CAPÍTULO 3

ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

Artículo 9.

El Consejo Rector. Composición y Responsabilidades

El consejo rector es el centro de representación, gobierno y gestión de la cooperativa.

Artículo 10.

Funciones del presidente

Las funciones de la presidenta son:

1. Atender a las necesidades de los socios.

2. Convocar reuniones para resolver los problemas sucedidos en la cooperativa.
3. Convocar la constitución de la asamblea.
4. Poner orden en el trabajo que realizan los integrantes.

Artículo 11.

Funciones de la secretaria.

Las funciones de la secretaria son:

1. La redacción del acta de sesión.
2. Elaborar los documentos de la cooperativa.
3. Resolver problemas de la cooperativa junto a la presidenta.

Artículo 12.

Funciones del tesorero

Las funciones del tesorero son:

1. El tesorero se encarga del control de los ingresos y gastos de la cooperativa y la protección del dinero.

Artículo 13.

Elección

Todos los integrantes de la cooperativa tendrán derecho a votar por su representante.

Artículo 14.

Cargos de la cooperativa

- Consejo rector: Elia, Belén, Pamela
- Departamento de Marketing: Jhoel, Rocio, Victor, Lidia
- Departamento de Comunicación: Marina, Salma, Sergio, Marta
- Departamento de contabilidad: Antonio, Elia, Alejandro, Sebastian
- Departamento de compra/venta: Belen, Pamela, Dulce, Eric

CAPÍTULO 4

ASAMBLEA

Artículo 15.

Número Mínimo De Asistentes.

Deben de encontrarse 10 o 12 miembros de los 16 participantes en la cooperativa para realizar la reunión. En caso de que no se encuentren los suficientes participantes no se elaborará dicha reunión.

Artículo 16.

Normas de convocatoria.

1. La convocatoria será comunicada a todos los socios con un mínimo de 3 días.
2. En la última convocatoria se enseñará una memoria donde se encuentren representadas en ella el estado de las cuentas.
3. Obligatoriamente deben de encontrarse presentes la presidenta, secretaria y tesorera. En caso de una enfermedad o mal estado de una de ellas deberá de aplazarse la convocatoria.

Artículo 17.

Calendario

- Las reuniones ordinarias se realizarán cada quincena.
- Si sucede algún problema o conflicto se realizará una reunión extraordinaria.
- Aparte de lo decidido en el artículo 16 deberán de asistir un 70% de los socios.

CAPÍTULO 5

DISOLUCIÓN

Artículo 18.

Causas

La causa de la disolución de la cooperativa será que acabaa el curso escolar 2019/20.

Artículo 19.

Distribución De Excedentes

La distribución de los beneficios obtenidos serán para:

·En primer lugar, se devolverá el dinero a los socios que han dado la cantidad de 10€ y el beneficio que sobre será donado a la ONG elegida.

Si no hay suficientes beneficios se repartirá la cantidad obtenida de dinero por igual a todos los socios.